



Serie  
Apoyo a la  
investigación



## ¿QUÉ SON LAS LICENCIAS CREATIVE COMMONS?



**HOSPITAL ITALIANO**  
de Buenos Aires  
*Departamento de  
Docencia e Investigación*

## ¿Qué son las licencias Creative Commons?

Las licencias Creative Commons (CC) son instrumentos legales de alcance nacional o internacional, que permiten proteger los derechos de autor sobre una obra estableciendo una serie de permisos en relación a su acceso, distribución y uso. Tienen su origen en el año 2001 con la fundación de la organización [Creative Commons](#) (Bienes Comunes Creativos) a cargo de Lawrence Lessig, profesor de derecho en la Universidad de Stanford, que tenía como objetivo el desarrollo de un modelo legal que facilitara la distribución y uso de los contenidos digitales disponibles en línea, inspirándose en la licencia GPL (Licencia Pública General) implementada por la Fundación de Software Libre en los años ochenta.

Rápidamente fueron adoptadas por los promotores del [Movimiento de Acceso Abierto](#) (Open Access) surgido a comienzos de este siglo y cuyo espíritu se funda en la democratización del acceso al conocimiento, mediante la libre divulgación de las publicaciones científicas, académicas y culturales a través de Internet, sin limitaciones geográficas, económicas o legales.

Las licencias CC le permiten al autor establecer niveles de permisos a terceros sobre su obra, ya sea para reproducirla mediando una cita, para crear obras derivadas, o para restringir la explotación de sus derechos patrimoniales. Es entonces cuando comienza a regir el concepto de “algunos derechos reservados” en contraposición con el tradicional “todos los derechos reservados” utilizado por la industria editorial hasta ese momento.

Es necesario poder diferenciar dos tipos de derechos de un autor: los derechos morales y los derechos patrimoniales. Los derechos morales no tienen un carácter económico, simplemente son aquellos derechos que atribuyen la autoría e integridad de la obra, “son intransferibles, irrenunciables, perpetuos e inalienables”. A su vez los derechos patrimoniales son derechos de posesión y explotación económica sobre una obra, incluyendo los derechos de reproducción, transformación, distribución, y comunicación pública. Estos derechos sí son transferibles a terceros (por ejemplo editores) y tienen una limitación en el tiempo, que por lo general es de 70 años luego de fallecido el autor.

Como se menciona más arriba las Licencias CC permiten poner a disponibilidad obras, ya sea a través de Internet o en formato impreso, con permisos de uso establecidos directamente por el autor, flexibilizando las rígidas condiciones impuestas por la ley de propiedad intelectual en todo el mundo. Este tipo de licencias además tienen condiciones de no exclusividad, es decir que permiten a futuro explotar la obra licenciada bajo otro marco jurídico si el autor así lo desea.

En nuestro país Creative Commons está a cargo de dos organizaciones no gubernamentales y sin fines de lucro: la Fundación Vía Libre y Wikimedia Argentina. Al ingresar al sitio web de “[Creative Commons Argentina](#)” el autor se encuentra con el [texto de la licencia](#) traducida al español, le resta completar un formulario con los datos de su obra y responder dos preguntas:

- Si permite el uso comercial de la obra.
- Si permite la generación de obras derivadas. Si esta respuesta es positiva puede determinar que las obras derivadas estén sujetas a una licencia del mismo tipo.

El autor puede seleccionar una de las siguientes cuatro licencias básicas, o combinar un conjunto de ellas:





### Reconocimiento (By)

Se permite el uso comercial de la obra y de las posibles obras derivadas, sin ninguna restricción excepto reconocer la autoría de la obra original.



### Uso no Comercial (Non Commercial)

La explotación de la obra queda limitada a usos no comerciales.



### Sin obras derivadas (No Derivate Works)

La autorización para explotar la obra no incluye la transformación de la obra original en una obra derivada.



### Compartir Igual (Share alike)

La autorización para explotar la obra incluye la creación de obras derivadas siempre y cuando mantengan la misma licencia al ser divulgadas.

De acuerdo al grado de restricción que se desee establecer, estas cuatro licencias pueden combinarse de la siguiente manera:



### Reconocimiento-No Comercial (by-nc)

Se permite la generación de obras derivadas siempre que no se haga un uso comercial de la obra original y de las posibles obras derivadas.



### Reconocimiento-No Comercial-Compartir Igual (by-nc-sa)

No se permite el uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales debe hacerse mediante una licencia igual que la sujeta a la obra original.





### Reconocimiento-No Comercial-Sin Obra Derivada (by-nc-nd)

No se permite el uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas.



### Reconocimiento-Compartir Igual (by-sa)

Se permite el uso comercial de la obra original y de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales debe hacerse mediante una licencia igual que la sujeta a la obra original.



### Reconocimiento-Sin Obra Derivada (by-nd)

Se permite el uso comercial de la obra pero no la generación de obras derivadas.

El uso de cualquiera de las licencias CC es gratuito y todas permiten la copia o reproducción y la distribución o comunicación pública de la obra, siempre que se haga sin fines comerciales, se reconozca la autoría y se mantenga visible la licencia utilizada por el autor.

Es importante saber que junto con el uso de este u otros tipos de licencias, es recomendable realizar el registro de la obra en los organismos nacionales habilitados para ello, a los fines de resguardar los derechos de autor y de edición, ya sea ésta impresa o digital. Los mecanismos de registro son sencillos y se realizan en la [Dirección Nacional del Derecho de Autor](#) y en la [Cámara Argentina del Libro](#).

Aunque no es necesario efectuar el depósito y registro de una obra para retener los derechos de autor sobre la misma, el registro cuenta con dos ventajas principales: la identificación unívoca de la obra y la posibilidad de contar con un elemento de prueba en caso de una controversia legal.

Recursos de interés:

[Bienes Comunes](#)

[Acceso Abierto y Derechos de Autor](#)

[Creative Commons](#)

[Cultura Livre](#)

[Derecho de Autor Regional \(América Latina\)](#)

[Observatorio Iberoamericano del Derecho de Autor](#)

[ONG Derechos Digitales](#)

[Organización Mundial de la Propiedad Intelectual \(OMPI\)](#)

[Propiedad Intelectual y Contenidos Abiertos Reutilizables](#)

[Science Commons](#)

*Última actualización: Enero 2013*

*Documento elaborado por: Bibl. Fabiana L. Salerno*

